

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00152 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA S.
A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE CARLOS
MARIO MENDOZA RIOS.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios precedentes del compaginario, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 20 de septiembre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar a la profesional del derecho que representa a la sociedad demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 26 de abril del año en curso, mediante el cual se decretó la terminación del asunto que se cita en la referencia por ausencia de objeto, teniendo en cuenta que se acreditó la aprehensión material del vehículo automotor objeto de garantía mobiliaria, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **168**, hoy **30 de septiembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b969e3174dc5c9cd5ba2f067c8630300f53ee1a5bcad622a3edbad474ea4d6ee

Documento generado en 29/09/2021 08:46:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>